CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva en el año 2019, se encuentra el **ACTA N°.23** Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Jueves 18 de Julio de 2019, a las 9:30 a.m. en la Sala de Conferencias "Lincoln Alejandro Figueroa" de esta alcaldía; presidida por el Alcalde Municipal Don Lincoln Alejandro Figueroa._ La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

PRIMERO:

El Alcalde Municipal procedió a comprobar el quórum, contándose con la asistencia de la Vice-alcaldesa Elba Digna Ramírez, los regidores: Héctor Aníbal Amador Baquedano, Norma Danubia Gómez, José Vidal Benítez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Calix Raudales, Luis Antonio Amador Mendoza, Ernesto Guillermo Cornejo Ortiz, Luis Antonio Lobo Vásquez, Félix Ventura Pacheco Cruz, Cesar Augusto Luna Valle; en calidad de Comisionado Municipal Jorge Antonio Yanes Fernández, por la Comisión de Transparencia Carlos Ernesto Escobar Moya, el Asesor Legal Municipal Abog. Fabio Javier Moya Molina y la infrascrita Secretaria que da fe, Dania Esther Melara Ordoñez.

SEGUNDO:

Una vez comprobado el quórum, se dio por abierta la sesión a las 10:30 a.m.

TERCERO:

Lectura, discusión y aprobación de la agenda, siendo los puntos a tratar los siguientes: 1) Comprobación del quórum._ 2) apertura de la sesión._ 3) Lectura, discusión y aprobación de la agenda._ 4) Lectura, discusión y aprobación de actas._ 5) Lectura de correspondencia._ 6) Atención a Comisiones.- 7) Puntos varios._ 8) Valoración de terrenos en dominio pleno._ 9) Cierre de la sesión.

CUARTO:

Fueron leídas, puestas a discusión, aprobadas y firmadas las Actas No. 20 y 21, haciendo la siguientes enmiendas: En el Acta N°.20: En el Punto Quinto: El regidor Oscar Antonio Calix aclara que Waldina Corrales no tiene seis puestos en el Mercado, pero los mismos están distribuidos entre sus familiares. En el Punto Primero: El Regidor Luis Antonio Amador no asistió a la sesión extraordinaria. En el Acta N°.21: en el numeral 2 del Punto Quinto: El regidor Luis Antonio Lobo solicita se reforme dicho punto porque los quince días de plazo que se dio a la Empresa CRESCO S de R.L. de C.V. es para que en ese periodo de tiempo la empresa presentara una justificación del porque solicita le concedan sesenta días de prórroga para la entrega total del proyecto del mercado; ya que es ilógico que en quince días lo terminen. El regidor Héctor Aníbal Amador manifiesta que el regidor Walter Noel Acosta es quien debe solicitar la reforma del punto referido porque fue quien hizo la moción de conceder los quince días de prórroga a dicha empresa. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que cabe una reforma al punto de acta mencionado. El alcalde municipal manifiesta que en aras que el proyecto se termine pide que traten de reformar el punto mencionado; es urgente que el mismo se finalice. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que a todos les interesa que el proyecto se termine porque se está haciendo con dinero del pueblo, pero deben actuar con responsabilidad para terminar la obra, pero también se necesita que la empresa CRESCO actúe con responsabilidad; en el informe no adjuntaron documentación fidedigna de respaldo. El alcalde municipal informa que el Gerente de la empresa CRESCO se presentará en ésta fecha para realizar una exposición y así definir éste punto. El regidor Cesar Augusto Luna manifestó que el regidor Ernesto Guillermo Cornejo es socio del ingeniero Josué David Urtecho Figueroa-Gerente General de la Empresa CRESCO, en otra empresa denominada "Urbanización Ciudad Blanca", al ser dicha empresa contratista de la------

construcción del mercado municipal y al encontrarse en pleno proceso de construcción y ejecución del contrato le está prohibido al regidor Cornejo participar en la discusión y/o resolución del tema Construcción del Mercado Municipal (artículo 30 de la Ley de Municipalidades), en vista que hay directamente intereses económicos de un socio del regidor Ernesto Guillermo Cornejo. Ratifica la posición que ha venido manifestando en otras actas, no pueden eludir su responsabilidad en esta decisión. Como autoridad ellos necesitan lo siguiente: 1) Copia del Contrato de préstamo con BANRURAL. 2) Copia de las garantías contempladas en el contrato. 3) Copia de Contrato de Construcción con CRESCO. 4) Informe sobre los requisitos previos a la orden de inicio contemplados en el artículo 68 de la Ley de contratación del estado y 180 del reglamento de la misma Ley. 5) solicita a BANRURAL información sobre la supervisión de las obras y ejecución del préstamo.-6) Debe fiscalizarse el gasto según el artículo 42 del Reglamento de la Ley antes mencionada y artículo 52 que habla de los órganos contralores y como deben ejercer la función fiscalizadora; la decisión deben tomarla estando bien informados.- Ratifica lo que solicito en sesión extraordinaria del 28 de junio de 2019, deben ordenar una investigación según el artículo 79 de la Ley de contratación del estado.- Debe cumplirse con la etapa de ejecución de la obra (artículos 71 y 81 del Reglamento de la misma Ley).- Etapa de recepción de la obra y su liquidación (artículos 126-131 de la Ley ya mencionada; artículo 207-214 del reglamento de la ley de contratación del Estado).- El valor del contrato original se amplió en un 24.9%; el tiempo de la ejecución del contrato se amplió a la fecha en un 75% del tiempo estipulado en el contrato para ejecutar la obra.

QUINTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1) Nota firmada por el Tesorero municipal Carlos Armando Lobo Oliva, informa que desde el año 2015 la Municipalidad de Catacamas utiliza el sistema de administración municipal integrado (SAMI), todos los procesos que competen al Tesorero Municipal como ser: Traslado entre cuentas bancarias, ajustes de libreta, notas de débito y notas de crédito anteriormente se enviaba la documentación respaldo de cada proceso para que lo realizaran desde la Secretaria de Finanzas (SEFIN) a través de la Unidad de Modernización (UDEM) en vista de lo anterior la Secretaria de Finanzas comunico a la municipalidad que a partir del 15 de julio del presente año dichos tramites se deben realizar desde cada municipalidad mediante el perfil operativo de tesorería esto con el objetivo de que los procesos antes mencionados se puedan operativizar con mayor rapidez; para tener acceso al perfil operativo de Tesorería se requiere: solicitar el perfil mediante una nota firmada por el alcalde municipal, punto de acta aprobado por la corporación municipal donde indique el nombre de la persona que será la responsable de realizar dichos procesos en sistema en este caso solicito se autorice a Krisia Yarely Mejía Rosales- Asistente de Tesorería para que realice los procesos antes mencionados en sistema.- Adjunta copia de comunicado enviado por la unidad de modernización de la Secretaria de Finanzas, El regidor Cesar Augusto Luna solicita más información de respaldo.- Por unanimidad la corporación municipal aprueba que la señora Krisia Yareli Mejía Rosales-Asistente de Tesorería realice los procesos de operatividad de la Tesorería Municipal de Catacamas en el Sistema de Administración Municipal Integrado SAMI.- Punto de Ejecución Inmediata.

2) Nota firmada por Lincoln Alejandro Figueroa- Alcalde municipal, Jeny Jackelin Aguiriano-Contadora Municipal y Juan Alberto Chavarría-Gerente Administrativo, solicitan aprobación de ampliación a presupuesto de ingresos y egresos por ingresos de más de lo presupuestado inicialmente; adjunta ejecución de ingresos. El regidor Héctor Aníbal Amador informa que fue al plantel de la maquinaria y pide que le den un informe sobre el mantenimiento y reparación de equipo, hay mucha maquinaria en mal estado y deben tomar decisión para repararlas o si hay que orientar un presupuesto para las mismas. La Contadora Municipal informa que el fondo de ampliación para mantenimiento y reparación de equipo se necesita para compras de repuestos pequeños para vehículos, cambio de aceite, engrase, lavado y otros. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que no aprueba en el caso que el destino de éstas ampliaciones sea para gastos de funcionamiento; si aprueba los renglones propuestos en ampliación para que dichos fondos estén destinados para inversión; fundamentado en datos proporcionados en la liquidación presupuestaria aprobada en el segundo trimestre de 2019 donde el gasto de funcionamiento está al 75%. Considera que una medida para mejorar, es direccionar fondos de ampliación a inversión, para cumplir con las normas del presupuesto definidas en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades. El alcalde municipal mociona se apruebe la ampliación a presupuesto de ingresos y egresos por un valor de L. 654,288.58, lo secunda el regidor Oscar Antonio Calix, con el voto en contra del regidor Cesar Augusto Luna, la corporación municipal **Acuerda: Acuerdo N°. S.O.144-2019:** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria por ampliación N°.11:

Ampliación de Ingresos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
11.7.1.01.11.00	Fabricación de cacao, chocolate y artic. de confitería.	L. 4,226.53
11.7.1.01.23.00	Fábrica de artic. de madera, excepto papel y cartón	1,449.00
11.7.1.01.41.00	Fabricación de productos minerales no metálicos	1,396.60
11.7.1.02.10.00	Puestos de venta de medicinas	16,538.29
11.7.1.02.18.00	Agencias de automóviles o venta de automotores	8,832.75
11.7.1.02.19.00	Heladerías	28,975.27
11.7.1.02.36.00	Venta de repuestos y accesorios usados	131,151.97
11.7.1.02.43.00	Venta de gas volátil	13,327.40
11.7.1.02.45.00	Venta de utensilios platicos	8,203.80
11.7.1.03.10.00	Comedores	46,250.66
11.7.1.03.13.00	Casas funerarias	4,278.00
11.7.1.03.20.00	Hospitales	2,444.35
11.7.1.03.22.00	Juegos de salón, tragamonedas, ataris, etc.	137,264.00
11.7.1.03.34.00	Servicios de energía eléctrica	5,802.52
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e internet	1,287.04
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	18,063.20
11.7.1.03.60.00	Empresas de serv.tec.profes.(org.ing. economistas)	2,655.98
11.7.1.03.67.00	Clínicas veterinarias	1,318.17
11.7.4.97.00.00	Intereses generados por atraso en el pago del impuesto extracción o explotación de recursos.	25.91
12.8.6.00.00.00	Devoluciones de ejercicios fiscales anteriores por pagos	220,797.14
	TOTAL	**L. 654,288.58**

Ampliación a Egresos:

01.006.23200.15	Manten.y Rep.de equipos y medios de transporte.	104,800.00
01.006.23390.15	Manten. y Rep. de otros equipos	50,000.00
01.006.33300.15	Productos de artes graficas	50,000.00
01.006.32100.15	Hilados y telas	30,000.00
01.006.21100.15	Suministro de energía eléctrica	103,492.04
01.002.11750.15	Contribuciones para el IHSS	93,766.13
01.002.16100.15	Beneficios	18,328.37
16.004.54200.15	Plan de Desarrollo Municipal	100,000.00
11.01.001.55110.15	Transf.de capital a inst.de la Admon.Central (Becas)	44,350.00
11.01.54200.15	Transf. A Asoc. Sin fines de lucro (educación)	21,951.04
11.04.52400.15	Transf. a Asoc. Sin fines de lucro (mujer)	17,351.00
11.02.001.54200.15	Transf. a Asoc. Sin fines de lucro (salud)	13,350.00
12.02.003.54200.15	Transf.Asoc. sin fines de lucro (particip.ciuadana)	6,900.00
	TOTAL	**L. 654,288.58**

Punto de Ejecución Inmediata

3) Nota firmada por la Vicealcaldesa Elba Digna Ramírez, Jeny Jackelin Aguiriano-Contadora Municipal y Juan Alberto Chavarría-Gerente Administrativo, solicitan aprobación de transferencia de presupuesto de egresos para incluir al Plan de Inversión Municipal proyectos. Se adjunta solicitud del Departamento de Obras Públicas. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que está de acuerdo con la condición que se lleve un registro y control de aquellos proyectos a los que se les quita fondos para transferirlos a otros, con el objetivo claro de que en la próxima transferencia de fondos dichos proyectos se conviertan en prioridad. El regidor Luis Antonio Amador manifiesta estar de acuerdo porque no altera el gasto de funcionamiento pero para él son más importantes las escuelas que los parques. El alcalde municipal les recuerda que están promocionando el turismo y lo que se quiere es el desarrollo del municipio. El regidor Luis Antonio Lobo pregunta ¿Qué pasaría si se presupuestan las obras con el gasto real?. La Contadora Municipal contesta que se incluiría pocos proyectos en el presupuesto. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que para elaborar el Plan de Desarrollo Municipal se pueden hacer los presupuestos participativos. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo Nº. S.O.145-2019:** Aprobar la siguiente: Modificación presupuestaria por transferencia Nº. 06:

Transferir A:

CODIGO	DETALLE	MONTO
12.01.001.03.47210.11	Amplificación y Mej. de parque municipal frente al Centro de Salud de la ciudad de Catacamas.	L. 690,000.00
12.01.001.003.47210.15	Amplificación y Mej.de parque municipal. Frente al centro de salud, ciudad de Catacamas.	100,000.00
12.01.001.011.47210.15	Const.Centro Social en el Polideportivo etapa III.	740,000.00
12.01.001.011.47210.11	Const.Centro Social en el Polideportivo etapa III.	160,000.00
11.01.001.018.47110.11	Const.Cosina-Bodega en Esc. Marco Aurelio Soto, Bacadilla, Catacamas.	90,000.00
11.01.004.007.47110.15	Const. Cerca Perimetral en Esc. Rural Mixta 15 de Septiembre, Comunidad de Wasparani, Catacamas.	120,000.00
11.01.004.007.47110.11	Const. Cerca perimetral en Esc. Rural Mixta Rural Mixta Rural Mixta, comunidad Wasparani, Catacamas.	150,000.00
14.00.003.026.47210.11	Construcción caja puente Bo. Las Lomas	50,000.00
14.00.003.026.47210.15	Construcción caja puente Bo. Las Lomas	350,000.00

12.01.002.003.47110.11	Mejoramiento parque frente a la Iglesia Católica de la ciudad de Catacamas.	100,000.00
12.03.003.47110.11	Remodelación gradas del cerro de la cruz	100,000.00
14.00.006.001.47210	Construcc. muro de contención para evitar deslizamiento en calle Bo. Buenos Aires.	190,000.00
	TOTAL	2,840,000.00
Transferir de:		
11.01.001.013.47110.11	Const. Escuela Comunidad de las Agujas	230,000.00
11.01.001.009.47110.11	Const. Escuela Comunidad San José de las milpas Patuca.	160,000.00
11.01.001.009.47110.15	Const. Escuela comunidad San José de las Milpas, Patuca.	100,000.00
11.01.001.001.47110.11	Const. Aula y modulo sanitario, Escuela Nuevo Amanecer, Flor del Café, Cuyamel.	300,000.00
11.02.001.004.47110.11	Const. Centro de Salud comunidad Saca Clavos de Poncaya.	160,000.00
11.02.001.004.47110.15	Const. Centro de Salud Saca Clavos de Poncaya	100,000.00
11.02.001.005.47110.15	Const. Centro de Salud San Andres del Coco, Cat.	500,000.00
11.02.001.007.47110.15	Const. Centro de Salud Las Jaguas, Col. Agricola	140,000.00
11.01.001.007.47110.11	Const. Aula Escolar Esc. Andres Cruz, comunidad de la Esperanza, El Murmullo.	90,000.00
11.01.001.005.47110.15	Const. Aula en Esc. Froylan Turcios, comunidad Sangre Laya, Río Blanco.	120,000.00
11.01.001.005.47110.11	Const. Aula en Esc. Froylan Turcios, comunidad Sangre Laya, Río Blanco.	150,000.00
14.00.003.004.47210.11	Const. Caja puente en comunidad Las Delicias del Potrero, Bacadillas.	50,000.00
14.00.003.004.47210.15	Const. Caja puente en comunidad de Las Delicias del Potrero, Bacadillas.	350,000.00
11.01.002.004.47110.11	Const. Techo Esc. Alberto Diaz Osorio en la Esperanza de Río Tinto.	20,000.00
11.01.005.002.47110.11	Const. Jardín de Niños Aracely Vásquez, Santa Cruz de Capapan.	80,000.00
12.05.001.47210.11	Remodelación campanario Iglesia Católica	100,000.00
11.04.008.47110.11	Const. Aula Esc. Lincoln Figueroa, comunidad Buena Vista Nº.2.	190,000.00
	TOTAL	**2,840,000.00**

Punto de Ejecución Inmediata

4) Copia de nota para la Corporación Municipal dirigida para el señor alcalde Lincoln Alejandro Figueroa firmada por el Ingeniero Josué David Urtecho-Gerente General de la Empresa CRESCO S de R.L. de C.V. de fecha 11/07/2019 en la que comunica con mucha preocupación le apoyen en agilizar el pago correspondiente a la estimación Nº. 24 del Proyecto "Construcción del Mercado Municipal de Catacamas" que corresponde al periodo desde el 27 de mayo al 25 de junio de 2018 dicho pago es de suma importancia para poder entregar la obra en tiempo y forma.
5) Nota firmada por el Ingeniero Marcial Lenin Guifarro Rosales de la Empresa CRESCO S. de R.L. de C.V. comunica que el Depto. De Obras Públicas verbalmente le solicito que le enviaran estimación Nº.24 en físico, le hacen llegar a la Corporación la misma, la cual ya fue conciliada con el Ingeniero Gelder Reyes-Supervisor del Proyecto Ingeniero Gabriel Arévalo Representante de BANRURAL y su persona éste último hizo visitas al proyecto el 2 de julio de 2019; adjunta también la estimación Nº.25 con su respectiva memoria de-------

cálculo para que les apoyen a agilizar los pagos de ambas estimaciones, para finalizar el proyecto lo más pronto posible.

6) Nota firmada por Amílcar Pagoaga-Administrador Regional Cable Color S.A. C.V. solicitan pronta respuesta ordenando la extensión del permiso de operación que les corresponde en virtud además de haber efectuado los pagos de las tasas, impuestos, rótulos, etc. para la emisión del mismo. Al respecto la Corporación Municipal instruye al Asesor Legal emita Dictamen. A las notas referidas se adjunta copia del escrito; Se interpone demanda que se declare la anulación del Acto Administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2019 de la Municipalidad de Catacamas. Específicamente del Artículo 41 y Artículos 100 al 105. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Suspensión del acto impugnado. Medios de pruebas. Costos. Poder. Documento que tiene fecha del 24 de enero de 2018.

7) Nota firmada por Ramón Alberto Valladares-Director Ejecutivo Hospital Santo Hermano Pedro Betancourth informa que el Gobierno de Honduras por medio de todas las unidades fiscales le ha dado a esa institución el título de ONG, como Asociación de Servicios de Salud gratuitos a la población; el Ministerio de Gobernación a través de la DIRRSAC extiende sus constancias al hospital para que la Secretaría de Finanzas certifique exonerado al hospital en todo tipo de impuestos y ejecutados directamente por la oficina de la SAR y Municipalidades, gozando así de todos los beneficios de las organizaciones donantes nacionales e internacionales sin hacer ningún pago de impuestos. Al respecto la Corporación Municipal instruye al Asesor Legal emita un Dictamen para la próxima sesión.

8) Nota firmada por Thony Alexander Díaz Martínez solicita ayuda económica para cubrir gastos médicos de su madre Ruth Catalina Martínez, actualmente hospitalizada en el Seguro Social de Tegucigalpa, paciente con derrame cerebral, diabetes y presión arterial alta según diagnóstico. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo Nº. S.O.146-2019:** Aprobar ayuda de L. 2,000.00 (Dos mil lempiras) a Thony Alexander Díaz Martínez para que cubra gastos médicos de su madre Ruth Catalina Martínez. Punto de ejecución inmediata.

9) Nota firmada por Leyla Ramírez Irías, debido a su condición de ser de escasos recursos económicos y de no contar con un trabajo digno solicita toda la colaboración que sea necesaria ya que vive en zozobra porque la casa donde habita está a punto de derribarse localizada en el Barrio Zunilapa. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo Nº. S.O.147-2019:** Aprobar ayuda de L. 3,000.00 (Tres mil lempiras) a Leyla Ramírez Irías.

SEXTO:

ATENCION A COMISIONES:

1. Suyapa Alemán-Presidenta de la Liga Sub-12 solicita le concedan permiso para construir graderías y colocar faroles en un espacio que hay cerca de los camerinos del polideportivo para padres de familia y aficionados que asistan a ver los partidos de los niños, asimismo pide le autoricen hacer uso de una estructura que se encuentra en las paredes que están frente a lo que iba ser una piscina para que la misma le sirva para la instalación del techo de la gradería a construir; ella no anda pidiendo dinero porque ya lo tiene. Al respecto la Comisión de Deportes realizará inspección y presentará un informe en la próxima Sesión Ordinaria. Para resolver.
2. Comisión del Barrio Bella Vista: acompañado del Jefe de Catastro-Ing. Alex Rodríguez y la Directora de Justicia Municipal-Abog. Sheila Rosales, informan que el señor Teófilo Juárez no quiso recibir la convocatoria de la Corporación Municipal; el Ingeniero Rodríguez manifiesta que el señor Juárez debe retirar cercos porque tiene tomada parte de las calles. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que debe proceder Justicia Municipal con Catastro y llevar maquinaria para apertura de calles. El jefe de Catastro solicita se haga una Ordenanza para que el señor Juárez retire los cercos. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que lo que procede es enviarle nota al señor referido

amparada en el Reglamento de Urbanización. Al respecto la Corporación Municipal instruye a la Directora de Justicia Municipal y al Ingeniero Alex Rodríguez envíen nota al señor Teófilo Juárez comunicándole que retire los cercos de la vía pública, específicamente frente a propiedad que posee en el Barrio Bella Vista de esta ciudad; amparándose en el Reglamento de Urbanización de la Municipalidad de Catacamas, dándole un plazo de quince días; caso contrario se procederá conforme a Ley.

3. Comisión de Locatarios del Mercado, hacen entrega del planteamiento público a la Municipalidad de Catacamas sobre el mercado municipal; solicitan: **1)** Lista de locatarios que formaban parte del mercado en el año 2017. **2)** Explicación porque la Corporación Municipal se negó a recibir los pagos de los locatarios que se encontraban en mora. **3)** Den a conocer por escrito el valor real de la construcción, tasas de intereses acumulados de capital y el precio de alquiler de cada local. **4)** Que no se violente los derechos de los locatarios con respecto a la adjudicación y reubicación en el nuevo mercado. **5)** listas de personas naturales o jurídicas a los cuales ya se les asigno o vendió un cubículo en la nueva construcción del mercado. Comunican que son parte de la plataforma ciudadana de Catacamas y acuerpan la petición para que se realice una auditoria forense a la construcción del mercado municipal con el propósito de determinar su valor real, ya que tienen sospechas fundadas que el mismo ha sido sobrevalorado fundan su petición en los artículos: 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 80 de la Constitución de la República. Piden: Admitir el presente documento, darle discusión dentro de la sesión de corporación municipal, girar instrucciones suficientes a las oficinas adecuadas dentro de la Municipalidad para que procedan a recabar la información solicitada y una vez en poder de la corporación municipal proceden a brindarles dicha información; en todo lo demás resolver conforme a derecho proceda. Este documento anexo tiene dos páginas firmadas por ciento seis personas y tienen fecha de 18 de julio de 2019. Pedro Ramón Zepeda pregunta ¿Dónde ubicaran a los locatarios que sacaron del mercado? El alcalde municipal le informa que se va a deshacer los locales que están en el polideportivo y se tratara de ubicar a las personas, él es el administrador y va a decidir esta situación; el reglamento del mercado plasma que cuando una persona incumple tres meses de pago por alquiler de locales queda afuera; se hicieron los cobros correspondientes e incumplieron; si nombran su apoderado legal el responderá; ahora no hay mora de personas que estaban en mora porque las personas cubrieron la deuda por mora están al día con sus pagos. El regidor Luis Antonio Amador propone que los mismos locatarios que fueron sacados del mercado viejo sean reubicados tal como se les prometió; ellos están dispuestos a pagar; los mismos que salieron deben regresar, les irrespetaron sus derechos, es abuso de autoridad; a los regidores piden que asuman su responsabilidad y que aprueben la propuesta. El alcalde municipal pregunta al regidor Amador Mendoza si él pagara las deudas de los locatarios. Para finalizar recomienda a los locatarios que nombren su Apoderado Legal.
4. Comisión Asociación Calix-Mendoza, informan que a parte de ellos hay dos empresas que están haciendo las evaluaciones medicas previo a solicitud de Licencias de Conducir, los cobros son diferentes; su empresa ofrece el servicio de exámenes médicos por L. 300.00. el alcalde municipal manifiesta que la tarifa debe ser igual para todas las empresas de ese rubro. Al respecto la Corporación Municipal instruye al Gerente Financiero y al regidor Cesar Augusto Luna realicen investigación sobre este tema en otros municipios y presenten un informe en la próxima sesión ordinaria para resolver.

SEPTIMO:
PUNTOS VARIOS:

1. Proyecto Mercado Municipal:

El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que para poder tomar la decisión sobre la viabilidad de la solicitud de prórroga que por dos meses más les ha presentado la empresa contratista CRESCO para terminar la construcción del mercado municipal, primero tienen que escuchar las justificaciones de la prorroga y después contrastarlas con la ley para determinar su procedencia. En ese sentido hace el siguiente análisis: el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado establece que el contratista siempre que mediare causa justificada podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de la obra a la autoridad correspondiente, siempre que no afecte la naturaleza y cuantía de la prestación y antes del vencimiento del plazo de entrega de la obra. De igual forma, el reglamento de la misma ley en su artículo 190, establece que la solicitud de ampliación del plazo de entrega de la obra por causas no imputables al contratista, tendrá entre otras como causales legitimas a invocar los eventuales retrasos, en los pagos a cargo de la administración o cualquier otro motivo imputable a esta como la demora en la entrega de cualquier información necesaria, así como cualquier otra causa que produjera el retraso, incluyendo fenómenos naturales u otra razón de fuerza mayor, todo lo cual deberá ser debidamente acreditado. Asimismo se establece en el mismo artículo que el contratista deberá presentar su solicitud de prórroga a más tardar treinta días calendario después de ocurrida la situación que la motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. Se presentó el ingeniero Josué David Urtecho Figueroa-Gerente General de la Empresa CRESCO S. de R.L. de C.V. quien manifiesta que es importante que vean el avance del proyecto de mercado municipal porque se necesita más tiempo para terminarlo y procedió a realizar exposición con fotografías: del cable de alta tensión que se debe mover para finalizar el ala norte del mercado; finalización de pared de bloque de 5 pulg.; fundición de solera de cierre de 15X10cm.; instalación de elementos secundarios para instalar canaleta y lamina de aluzinc; instalación de fascia de durok de 1 metro, canal de aguas lluvias y flashing de lámina lisa; instalación de cielo falso fibra mineral de 2X4, fleje de aluminio; piso de cerámica de 30X30cm. Samboro o similar; moldura de cerámica de 30X30cm. Samboro o similar; ventana estructura de canaleta. Tiempo de ejecución de actividades paralizadas debido al tendido eléctrico de alta tensión en lado norte de construcción; veintisiete días después de la movilización de línea eléctrica de alta tensión; tres días de limpieza en área afectada por tendido eléctrico. Atraso por lluvias. Cuadro resumen de lluvia durante el año 2019. Atrasos por pagos tardíos de las estimaciones de obra. Cuadro resumen de pagos por estimaciones. Cuadro de actividades nuevas aprobadas en orden de cambio No.4 que requieren mayor tiempo para su ejecución. En vista de esta situación le pidió al Ingeniero Electricista Industrial Denis Maradiaga- Representante de la Empresa DICEL S.de R.L. de C.V. quien presenta un informe referenciando a los materiales instalados en el proyecto que fueron debidamente comprados al extranjero por medio de empresas proveedoras de materiales eléctricos para la construcción del proyecto, siendo el motivo principal por el que su empresa le muestra las tablas con los materiales puestos en el lugar de trabajo e instalados (se adjunta cuadro de Tabla 1 y Tabla 2). Ellos necesitan la ampliación de tiempo porque tienen algunos módulos pero le faltan las lámparas. El ingeniero Urtecho Figueroa informa que la próxima estimación es de aproximadamente L.3,000,000.00 que será con fondos municipales; lo que está metido en estimaciones son L.48,000,000.00 pero lo que se ha desembolsado es menos, necesitan treinta días para terminar el proyecto, una vez que se quite el cable de alta tensión del tendido eléctrico. Hay días de lluvia que no se puede trabajar en partes exteriores del proyecto, por esta razón se perdieron dieciocho días en el proyecto;---

otro factor que les ha atrasado es que el BANRURAL no les paga las estimaciones a tiempo y presenta el cuadro de pago de las mismas, casi le deben L.7,000,000.00. El Gerente Financiero-Lic. José Orlando Cerna informa que los retrasos de pago son reales pero es culpa del banco, la municipalidad no maneja fondos de ese proyecto, las estimaciones entran a la Tesorería Municipal y así como se reciben se hacen los depósitos a la Empresa CRESCO. El ingeniero Urtecho Figueroa informa que el proyecto tiene precio de hace 3.5 años, entre más tiempo estén en el mismo más caro es para empresa; 80% del personal que tienen es de Tegucigalpa. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que es importante aclarar el atraso en los pagos, no ha sido por asuntos administrativos de la municipalidad, realmente es por atrasos del banco y por los días que se atrasa el banco la municipalidad paga intereses. El Gerente Financiero manifiesta que la política del banco es pago contra estimación. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que la Corporación ve poco personal trabajando en el proyecto. El ingeniero Urtecho Figueroa informa que debido a atraso del pago de las estimaciones, no pueden tener mucho personal porque tardan demasiado tiempo en pagarles; parece que el banco lo que quiere es atrasar el proyecto. El regidor Cesar Augusto Luna pregunta porque el supervisor de la obra no está en la sesión, si es una autoridad en la construcción de la obra, como también lo es el ingeniero contratista, el alcalde es el administrador de la Corporación, y la Corporación es el órgano deliberativo. Se escuchó el punto de vista del ingeniero Urtecho Figueroa, hay muchas cosas que lo favorecen y que están respaldadas pero no fueron incluidas en un informe a tiempo; problema que hay con las estimaciones, la Ley dice que debe documentarse a tiempo; para el caso en la orden de cambio ¿ a quién atrasaron? . La modificación; ¿la fecha de entrega porque se alargó?. La supervisión es fundamental en el período de ejecución del contrato. El Gerente de la empresa CRESCO puede hablar de todas las justificaciones y en algunas tiene razón porque en la revisión de documentos como ser ordenes de cambio, modificaciones, todos los cambios del diseño, todo lo que es la información completa de los tiempos que la empresa contrato por un año; el asunto es si están o no fundamentados a tiempo en el procedimiento como dice la Ley, si lo que ha venido a decir hoy el ingeniero de la empresa, también es responsable de venir a decirlo el ingeniero supervisor; el cómo legislador tiene que salvar su responsabilidad porque no puede venir a subsanar lo que no hizo la empresa CRESCO y el ingeniero Gelder Reyes, a este último le confiaron la supervisión del contrato y debió estar en la sesión en el momento que el ingeniero Urtecho Figueroa estaba presentando sus justificaciones; como lo pidió en la reunión anterior que deben escuchar a representantes del banco, es fácil decir aquí el responsable es el banco, se atrasó pero no saben la versión de la institución financiera. El alcalde pregunta al ingeniero Urtecho Figueroa informe el tiempo que solicita, quien manifiesta que necesitan un mes, hace diez meses le mando una nota al supervisor pidiéndole que moviera un cable que le va generar atrasos a futuro; cuando se aprobó la modificación de la parte eléctrica ellos mencionaron que se tarda seis meses en venir el material eléctrico al país. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que el artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dice cuáles son las funciones del Supervisor y parte de las mismas es llevar un control de la programación y planificación en que se está ejecutando la obra; calendarizado, el supervisor y el contratista debieron saber hace un mes o dos meses que la obra no se iba a terminar y debieron venir aquí no el 18 de julio, sino el 18 de junio a presentar esa situación. Él está como funcionario público y si no es responsable después viene

una auditoria, que no es culpa de aquí tampoco, sino de quien era el Jefe de Obras Públicas, que también fue parte de la comisión de licitación. Los problemas del mercado no es corrupción, ni es que se han robado las cosas, a él no le consta, lo que él ve son los agujeros negros: (el no levantamiento topográfico, pero antes de esta actividad no incluyeron la demolición de la obra, nivelación del terreno, se llevaron cantidad de dinero por rediseños estructural y eléctrico de la obra, la topografía y el relleno para la nivelación del terreno, por eso es que hace falta el dinero para las cortinas y otras obras que hubieron allí que absorbieron el dinero, pero el dinero allí está en las obras). El alcalde municipal aclara que las cortinas que faltan son las de la entrada principal del mercado. El regidor Cesar Augusto Luna hace la observación que es por ese tema que la responsabilidad es del supervisor y está bien definido en el artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado. Deben ordenar a los entes contralores del Estado que hagan una investigación para que aquí cada quien justifique su responsabilidad; a él le consta que el proyecto no se diseñó bien, que esas actividades quedan claramente previsibles y que no se previeron y absorbieron gran cantidad de dinero que hoy hace falta en el presupuesto para que la obra quede en óptimas condiciones. Propone que se ordene esa investigación para conocer si el supervisor tiene o no responsabilidad (artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado). El regidor Ernesto Guillermo Cornejo no está de acuerdo con la investigación de entes contralores a los ingenieros porque ese es el trabajo de ellos como técnicos. El regidor Luis Antonio Amador manifiesta que la explicación del Ingeniero Urtecho Figueroa estuvo excelente, en un 90% la decisión es política; el informe del Ingeniero Gelder José Reyes-Supervisor del Proyecto referido está claro donde comunica que no es necesaria la ampliación; pero no era obligatorio que viniera el supervisor porque independientemente la decisión se tomará. El regidor Felix Ventura Pacheco manifiesta que la exposición fue clara pero debe solicitarse un informe al banco sobre este tema. El regidor Oscar Antonio Calix manifiesta que el Gerente de la Empresa CRESCO ha presentado las justificaciones del porque solicita la prórroga de tiempo para la ejecución del proyecto de obra denominado Construcción del Mercado Municipal de Catacamas, mociona se reforme el Acuerdo Corporativo No.S.O.136-2019 del numeral 2, del Punto Quinto, del Acta No.21 de sesión ordinaria celebrada por la corporación Municipal el jueves 4 de julio de 2019; dándole un plazo de dos meses de prorroga a la empresa CRESCO S de R.L. de C.v. para la ejecución del proyecto ya mencionado, contados a partir del 6 de julio al 6 de septiembre de 2019; lo secunda el alcalde municipal don Lincoln Alejandro Figueroa. Se sometió a votación la moción anterior votando a favor: el alcalde municipal don Lincoln Alejandro Figueroa porque él es un hombre con ideas progresistas, Oscar Antonio Calix, José Vidal Benitez, Walter Noel Acosta, Felix Ventura Pacheco, Norma Danubia Gómez ya que el ingeniero Urtecho Figueroa les aclaro en el informe que presento y lo que se quiere es que se finalice el proyecto del mercado. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que al analizar las justificaciones expuestas por la empresa contratista, advierten que las más importantes son los retrasos de los pagos de la obra que les hace BANRURAL a través de la Municipalidad de Catacamas. Retrasos de pago estos que implican a la fecha varios millones de lempiras de acuerdo a las estimaciones que el contratista ha enviado para tal fin. Estos retrasos de pago a la empresa contratista han sido corroborados con el informe que el gerente financiero de la Municipalidad el Lic. Orlando Cerna ha brindado de forma verbal en esta sesión corporativa, quien ha ----

informado que él personalmente ha gestionado ante BANRURAL la agilización de los desembolsos del préstamo para los pagos a la empresa contratista, ya que en múltiples ocasiones han tenido retrasos en los mismos, pero dichos atrasos han sido por causa del banco y no de la Municipalidad de Catacamas. También se expuso como justificación del contratista que desde varios meses le solicito al supervisor de la obra que hiciera las gestiones pertinentes ante la E.N.E.E para el despeje y traslado de un poste y líneas de alta tensión de energía eléctrica que impiden terminar de instalar una parte del techo del costado Norte del mercado; sin embargo nunca se hizo el despeje. Para verificar éste extremo en la reunión corporativa anterior en donde compareció el supervisor de la obra Ing. Gelder Reyes a dar el informe del mercado, le consultaron sobre este extremo y les informo que se hicieron las gestiones ante la E.N.E.E, al respecto, pero esta institución nunca hizo el trabajo. Con lo anterior se acredita que existe un impedimento físico que persiste hasta la fecha y que impide la terminación de la construcción de la obra del mercado municipal y cuya responsabilidad de solución no es de la empresa contratista, ni de la Municipalidad, sino que de la E.N.E.E una vez hechas las gestiones al respecto. También la Vicealcaldesa Elba Ramírez de Guerrero ha informado en esta sesión que ya hizo los tramites respectivos ante la gerencia superior de la E.N.E.E en Tegucigalpa y en los próximos días se estará dando solución al problema referido. Asimismo la empresa contratista como otra justificación para pedir la ampliación del plazo de entrega de la obra, expreso que ellos han subcontratado a la empresa DICEL, S de R.L. especializada en materia eléctrica, a fin de hacer todas las instalaciones eléctricas del mercado, compareciendo en esta reunión corporativa el representante de dicha empresa Ing. Denis Maradiaga quien manifestó que la empresa lleva instalado aproximadamente un 80% de las instalaciones pero tiene pendiente todavía instalar unos módulos de energía que vienen en camino de los Estados Unidos de América, lugar de donde envían esos materiales sus proveedores, por este motivo su representada le ha solicitado a la empresa contratista y esta a su vez a la Corporación Municipal una ampliación del plazo de entrega de la obra para poder esperar que llegue el 100% del material eléctrico y entregar las instalaciones eléctricas completas; al analizar esta justificación advierte que la misma es propia de una circunstancia de fuerza mayor en la que la empresa proveedora de los materiales eléctricos de la empresa contratista han tenido retrasos en los envíos de los módulos de electricidad, circunstancia esta en la que la municipalidad de Catacamas ni la empresa contratista tienen el control, ya que dichos aspectos dependen de terceros. Por todo lo anterior y en aplicación de los artículos de la Ley de contratación del Estado y su reglamento antes relacionados, considera que existen causas de justificación válidas y legalmente procedentes para poder estimar la ampliación del plazo de entrega de la obra solicitada por la empresa contratista. Estas justificaciones que considera las más importantes las puede resumir así: 1) Atrasos en los pagos de la obra por circunstancias atribuibles a BANRURAL. 2) Falta de despeje de un poste y líneas de alta tensión por circunstancias atribuibles a la ENEE.- 3) Atrasos en los envíos de los materiales eléctricos para completar las instalaciones por circunstancias atribuibles a la empresa proveedora de los mismos. Como se puede apreciar las mayores justificaciones invocadas y que se consideran válidas para ampliar el plazo de construcción de la obra, se deben más a contextos en los que Terceros involucrados directa e indirectamente en la construcción de la obra no han cumplido con sus responsabilidades en los tiempos esperados y no responsabilidades directas de esta Corporación Municipal ni de la empresa contratista. Cabe decir que considera que la solicitud de ampliación del plazo de

entrega de la obra fue presentada en el tiempo que enmarca la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento ya que esta exige en su artículo 125 y 190 respectivamente que la empresa contratista deberá presentar "Solicitud escrita la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras"; asimismo que el "contratista deberá presentar su solicitud de prórroga a más tardar treinta días calendario después de ocurrida la situación que la motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración". El contratista presento la solicitud antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la obra, de igual manera, en virtud que las circunstancias de la falta del despeje del poste y líneas eléctricas han sido una situación permanente desde el inicio de la obra que ha impedido su conclusión y al no haber solución a la misma, los treinta días después de ocurrida la situación que exige el reglamento de la Ley de Contratación del Estado tiene una vigencia permanente es decir, que al persistir la situación que motiva la ampliación, los términos que señala la Ley se renuevan automáticamente, aparte de ya existir antecedentes de solicitudes que al respecto con antelación hizo la empresa contratista y la Municipalidad gestiono pero la E.N.E.E nunca resolvió. Por todo el razonamiento anterior y atendiendo el interés superior de la población del municipio de Catacamas que exige la terminación de la construcción del mercado municipal vota a favor para que se amplíe el plazo de entrega de la obra y así poder entregarle a la comunidad una obra concluida y lista para su funcionamiento y poder beneficiar a muchas personas que viven de sus actividades comerciales dentro del mismo. En contra de la moción votaron los regidores Luis Antonio Amador porque considera que es injusto que se esté dando esas ampliaciones y se esté castigando al pueblo y por el informe que dio el supervisor. Héctor Aníbal Amador porque el índice de funcionamiento se va a disparar por intereses que hay que pagar por el préstamo del referido proyecto; Cesar Augusto Luna mantiene su posición que tuvo en la última sesión en vista que justificaciones tenía la empresa pero no lo hicieron a tiempo ni lo hizo el supervisor quien no presento los informes a tiempo, considera que el contrato entre la municipalidad y la empresa CRESCO contempla claramente por incumplimiento del contrato en el tiempo determinado estipula que es el .18% del valor general del contrato, cuyo valor ya modificado anda en L.54,500,000.00 con todas las modificaciones; la cláusula contempla que es .18% por la no entrega en el plazo y si esta por la cantidad mencionada hoy lo que aquí se debería hacer desde el 5 de julio es ejecutar la garantía de cumplimiento y cobrar la multa diaria de L.98,100.00 o sea que hoy a doce días la empresa CRESCO debe en multas por incumplimiento del tiempo de entrega más de L.1,177,200.00, además considera que esta muy buena la notificación del ingeniero Urtecho Figueroa pero no estaban las otras partes intervinientes como fundamentalmente debe ser la supervisión, aparte que el supervisor les dio un informe escueto, no era un informe detallado como para tomar una decisión en el cual no se compromete; por lo tanto el ratifica su posición que se ejecute la garantía de cumplimiento y que se cobre la multa. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que el artículo 35 de la Ley de Municipalidades, párrafo segundo claramente establece que tiene que votar; se ampara en el artículo 30, numeral 1 de la misma ley; va excusarse de emitir su voto por haber conflicto de intereses. Con el voto en contra de los regidores Luis Antonio Amador, Cesar Augusto Luna y Héctor Aníbal Amador, la Corporación municipal: **Acuerda: Acuerdo No. S.O.148-2019:** Reformar

el Acuerdo Corporativo No.S.O.136-2019 del Acta No.21, Punto Quinto, numeral 2 de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el jueves 4 de julio de 2019, el cual se leerá de la siguiente manera: La Corporación Municipal Acuerda: Dar un plazo de dos meses de prorroga a la Empresa CRESCO S de R.L. de C.V. para la ejecución del proyecto de obra denominado Construcción del Mercado Municipal de Catacamas. Contados a partir del 6 de julio al 6 de septiembre de 2019. Punto de ejecución inmediata.

2) El regidor Ernesto Guillermo Cornejo recomienda que no deben sacar ventaja con lo del manifiesto que presento la comisión del mercado; la propuesta que hizo el regidor Luis Antonio Amador delante de los locatarios es ilícita, atentatoria contra la municipalidad; se debe un préstamo (artículo 39 de la Ley de Municipalidades) al cual le dio lectura, cree que esto debe llamar a la reflexión porque no van a permitir que atenten contra la integridad de ellos, esto debe ser un llamado de atención. El regidor Héctor Aníbal Amador manifiesta que hay un préstamo de por medio y hay que pagarlo, pide como comisión que deben fortalecer el reglamento del mercado porque hay personas que van a traficar con los puestos. El Comisionado Municipal manifiesta que este proyecto ha envuelto a dos corporaciones y para eso existen las leyes, a esta situación deben buscarle una salida. El regidor Luis Antonio Lobo recomienda que la comisión trabaje con la gente que queda afuera del mercado ya que puede llegarse a algo en concreto con ellos.
3) El Departamento de Obras Publicas presenta presupuesto de modelo básico habitacional de 7.00X7.80mts., sin instalaciones eléctricas que asciende a L.238,461.74, Colonia El Toronjal. El ingeniero Eliezer Bonilla informa que actualmente la vivienda de la señora María Elena Moncada localizada en la referida colonia está ubicada en la calle. El alcalde municipal manifiesta que deben reubicar a esta señora y construirle su casa dentro del solar que posee en ese sector; mociona se apruebe el proyecto de construcción de vivienda de la señora mencionada para que la vía pública quede despejada, lo secunda el regidor Oscar Antonio Calix. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.149-2019:** Aprobar el proyecto Construcción de vivienda de la señora María Elena Moncada, identidad No.1503-1988-00412, siendo el costo de L. 238,461.74.
4) El regidor Oscar Antonio Calix informa que el Abog. Eduin Jesús Escobar Urtecho le comunico que si no le arreglan lo de sus prestaciones le van a tener que pagar ocho salarios caídos, lo que se quiere es que hagan un convenio de pago con el abogado Escobar Urtecho. El Asesor Legal Abogado Fabio Javier Moya informa que el abogado Oviedo le comunico que en ese caso habían hecho una conciliación; pero se compromete a revisar el expediente en el Juzgado de Letras Seccional Catacamas e informar del caso en la próxima sesión.
5) El abogado Luis Antonio Lobo informa que hay una situación que está impidiendo que el Departamento de Catastro se actualice: continúa apareciendo propiedades a nombre de los que fueron dueños y que hace varios años las vendieron a otras personas, se necesita que la corporación municipal emita una resolución. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que si las personas deben, la información la debe tener la municipalidad, la Ley les ------

faculta (artículo 22 de la Ley de Municipalidades) al cual dio lectura. La SAR está obligada a brindarle información a la municipalidad, la cual debe ser para fines de cobro no para publicarla. El alcalde municipal propone que este punto se aborde en la próxima sesión.

OCTAVO:
VALORACION DE TERRENOS EN DOMINIO PLENO: Las referidas solicitudes forman parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos bajo el inciso "C", Tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho

1):MARIA ISABEL SANTOS, con identidad **No.1520-1962-00078,** mayor de edad, Soltera, Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en la **COLONIA 3 DE MAYO** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 50.80 **METROS** con solares de Victoria del Carmen Moradel Elvir; Rigoberto Moradel Elvir y Olga Catalina Murillo Diaz, **AL SUR:** 44.10 **METROS** con solar de Ana Maria Oliva Licona, **AL ESTE:** 17.10 **METROS** con solar de Blanca Adriana Chavez con avenida de por medio, **AL OESTE:** 15.70 **METROS** con solar de Eyer Ricardo Jimenez Chirinos; con un área superficial de **752.38 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.14,242.12.00** que pago según recibos **Nº.809288, 811033;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

2):AMERICA ROBLES GOMEZ, con identidad **No.1503-1950-00055** mayor de edad, Soltera, Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **BARRIO NUEVA ZUNILAPA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 23.00 **METROS** con solar Municipal, **AL SUR:** 21.30 **METROS** con solar y casa de Dario Abelardo Banegas, y con calle de por medio, **AL ESTE:** 28.50 **METROS** con solar y casa de Iris Elizabeth Aguilar, **AL OESTE:** 22.00 **METROS** con solar Municipal y con avenida de por medio; con un área superficial de **548.48 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.5,520.14** que pago según recibo **Nº.812265;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

3):YURI CAROLINA BARAHONA MEJIA Y ARMANDO MORALES QUINTANA, con identidad **No.1503-1993-02193 Y G22519257** respectivamente, ambos mayor de edad, casados, con domicilio en U.S.A, solicitan venta de solar ubicado en **BARRIO LAS LOMAS** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 11.50 **METROS** con solar de Marco Antonio Jimenez, **AL SUR:** 11.00 **METROS** con solar de Cesar Augusto Jimenez, **AL ESTE:** 20.35 **METROS** con solar de Laura Vanessa, Selvin Ariel y Flavio Cesar Jimenez Casco; **AL OESTE:** 20.00 **METROS** con solar de Jorge Noé Vargas, y con solar de Ingrid Viviana Casco Vargas, y con avenida de por medio; con un área superficial de **227.01 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.7,020.87** que pago según recibo **Nº.812236;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

4):JOSE EFRAIN MUNGUIA MARTINEZ Y DELSY ROSMERY ROSALES, con identidades **No.1503-1982-00712, Y 1503-1982-00014** respectivamente, mayores de edad, hondureños;, solicitan venta de solar ubicado en la **COLONIA 4 DE MAYO** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 18.25 **METROS** con solar Número 06 del bloque 32 calle de por medio; **AL SUR:** 18.25 **METROS** con solar de Nelson Rolando Rosales Mejía; **AL ESTE:** 15.50 **METROS** con solar de Yesica Yamileth Fúnez Pacheco,

Avenida de por medio, **AL OESTE:** 15.50 **METROS** con solar Número 01 del bloque 31; con un área superficial de **282.87 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.2,300.00** que pago según recibo **Nº.812462;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

5): ANGEL YOVANY GOMEZ MATUTE , identidad No.1804-1969-00137 , mayor de edad, solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO LA TRINIDAD** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORESTE: 17.50 METROS,** con solar y casa de Sandra Maribel Banegas Cantarero , calle de por medio; **AL SUR-OESTE : 19.20 METROS;** con solar de Cornelio Ciprino Martínez ; **AL SUR-ESTE: 40.20 METROS**; con solar y casa de Ángel Yovany Gómez Matute y con Solar de Dolores Angélica Benítez Zapata ; **AL NOR-OESTE: 38.20 METROS** con solar de y casa de Juan Carlos Reyes Oliva; con un Área Superficial de **718.47 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 10,232.14** que pagó según recibo **Nº.810488;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil

6): SANTOS ALEJANDRO GALINDO MURILLO, identidad No.1503-1964-00905 , mayor de edad, Casado, hondureño y de este domicilio , solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO SAN JOSE** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 11.60 METROS,** con solar y casa del señor Santos Alejandro Galindo Murillo; **AL SUR: 11.60 METROS;** con solar de María Guadalupe Salinas; **AL ESTE: 20.50 METROS**; con solar de Esteban Galindo; **AL OESTE: 20.50 METROS** con solar de María Luisa Guifarro Romero; con un Área Superficial de **237.80 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 2,515.28** que pagó según recibo **Nº.811245;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

7): SANTOS ALEJANDRO GALINDO MURILLO , con identidad **No.1503-1964-00905** , mayor de edad ,Casado, Construcción , hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en el **BARRIO SAN JOSE** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 11.60 METROS**, con calle de por medio y con solar de Inez Gonzales ; **AL SUR: 11.60 METROS;** con solar del Compareciente Esteban Galindo; **AL ESTE: 20.50 METROS;** con antes solar de José Lino Rodríguez , Ahora con Esteban Galindo; **AL OESTE: 20.60 METROS**; con solar de José Valdez; con un área superficial de **238.38 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.3,520.16** que pago según recibo **Nº.811248**; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y posee antecedentes de dominio útil, Inscrito bajo matricula No. 1771935, Asiento No. 1

8):SHEILA TATIANA SALGADO, con identidad **No.1503-1987-00744,** mayor de edad, Casada, Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en el **BARRIO EL HATILLO** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 27.60 **METROS** con solar de Sheila Tatiana Salgado, **AL SUR**: 26.40 **METROS** con solar de Edwin Saúl González Aguiriano y con Diony Patricia Oseguera, **AL ESTE:** 21.90 **METROS** con solar de Oscar Aguinaldo Escobar solar de Hedman Ezequiel Guevara Mejia y con avenida de por medio **AL OESTE:** 21.50 **METROS** con solar de Porfirio Licona y con solar de Maria Romelia Maradiaga, con un área superficial de **586.02 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO**

PLENO el solar descrito por **L.8,500.00** que pago según recibo **Nº.811264;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

9):SANTOS JEOVANY OSORTO MALDONADO, con identidad **No.1503-1981-000931,** mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en la **COLONIA DONALD HAWK** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 8.00 **METROS** con solar de Hilda Yadira Sanchez Pacheco, **AL SUR:** 8.00 **METROS** con solar No.2 del bloque 20 y calle de por medio, , **AL ESTE:** 22.50 **METROS** con solar de Casto Antonio Quintanilla, **AL OESTE:** 22.50 **METROS** con solar de Juan Carlos Vindel Zelaya; con un área superficial de **180.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.1,700.00** que pago según recibo **Nº.811283;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

10): MARIO ALBERTO ERAZO MUMGUIA , identidad No.1518-1983-00185, mayor de edad, Casado, Construcción , hondureño y con domicilio en U.S.A , solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA NUEVA VICTORIA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NOR-ESTE: 15.10 METROS,** con solar de Wilcan Hibrahan Gómez Sánchez ; **AL SUR-OESTE: 16.60 METROS;** con solar de Gabriela Gonzales Baquedano; **AL SUR-ESTE: 14.50 METROS;** Colinda con Área Verde ; **AL NOR-OESTE: 17.90 METROS** con solar de Yelsin Alfredo Hernández Ramírez y con solares de Carlos Hernández , con avenida de por medio; con un Área Superficial de **258.04 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 3,000.00** que pagó según recibo **Nº.811284;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

11): ERLIN MAREL GUILLEN BONILLA , identidad No.1505-1971-00085, mayor de edad, Soltero, hondureño y con domicilio en U.S.A , solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA HECTOR ZELAYA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 32.55 METROS,** con solar de Dina Esperanza Cáceres Maldonado y con solar No. 10 de la cuadra No. 12 ; **AL SUR: 31.50 METROS;** con Área Verde de la Municipalidad de Catacamas , con calle de por medio; **AL ESTE: 19.70 METROS;** con solar No. 7 de la cuadra No. 12; **AL OESTE: 20.80 METROS** con solar No. 9 de la cuadra No. 12; con un Área Superficial de **646. 13 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.3,600.00** que pagó según recibo **Nº.811444;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

12):GLENDA JESSENIA GUILLEN LOPEZ , identidad No. 1505-1989-00812, mayor de edad, Casada, hondureña , y de este domicilio , solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA 12 DE ABRIL** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 20.30 METROS,** con solar No. 11 de la cuadra No. 34 ; **AL SUR: 20.00 METROS;** con solar de Yasmin Soraya Valdez Salgado , con calle de por medio ; **AL ESTE: 20.10 METROS;** con solar de Darwin Antonio Aguilar Núñez; **AL OESTE: 20.00 METROS** con solar de José Alberto Fuentes Molina , con avenida de por medio; con un Área Superficial de **404.01 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 2,6000.00** que pagó según recibo

Nº.811447; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

13):EDIN RONEY FUNEZ GONZALES, con identidad **No.1503-1981-01319** mayor de edad, Soltero, Agricultor, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **COLONIA NUEVA ERA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 19.70 **METROS** con lote número II del bloque número 42, **AL SUR:** 19.60 **METROS** con solar de Emérita Azucena Munguía Meza, calle de por medio, **AL ESTE: 11.30 METROS** con solar de Mario Alberto Galindo Licona, **AL OESTE: 7.40 METROS** con solar de Enna Rosario Bonilla Benitez, con avenida de por medio; con un área superficial de **183.82 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.3,146.22** que pago según recibo **Nº.803059;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

14):IVON MARGARITA BENITEZ MOYA, con identidad **No.1503-1977-00703** mayor de edad, Soltera, Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **COLONIA GALEANO MARTINEZ** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 21.00 **METROS** con solar de Juan Carlos Sanchez Chávez, **AL SUR:** 21.00 **METROS** con solar Numero 01del bloque 17, calle de por medio, **AL ESTE:** 21.00 **METROS** con solar de Lesly Xiomara Romero Galeano, **AL OESTE:** 21.00 **METROS** con solar de Eduardo Galeano, Avenida de por medio; con un área superficial de **441.00 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.4,321.14** que pago según recibo **Nº.811226;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

15): GILLIAN XIOMARA GUTIERREZ VENTURA , identidad No.1503-1978-00299, mayor de edad, Soltera , Ama de Casa , hondureña y de este domicilio , solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO LAS LOMAS** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 38.30 METROS,** con solar de Sandra Patricia Herrera; **AL SUR: 39.00 METROS;** con solar No. 10 y No. 9 de la cuadra No. 49; **AL ESTE: 11.50 METROS**, con solar No. 7 de la cuadra No. 49; **AL OESTE: 11.40 METROS** con solar de Lesly Carolina Motiño , con avenida de por medio ; con un Área Superficial de **442.52 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 4,324.16** que pagó según recibo **Nº.810887;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

16): CELIN ORLANDO MUNGUIA MARTINEZ , identidad No.1503-1986-00271 , mayor de edad, Casado, hondureño , y de este domicilio , solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA 12 DE ABRIL** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 20.70 METROS,** con solar de Area Reserva , con calle de por medio ; **AL SUR: 20.00 METROS;** con solar de Juan Francisco Escobar Zelaya; **AL ESTE: 20.00 METROS;** con solar de Área de Reserva , con Avenida de por medio ; **AL OESTE: 20.00 METROS** con solar de María de Jesús Mejía Fuentes; con un Área Superficial de **407.00 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 3,524.16** que pagó según recibo **Nº.810948;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

17): NERI MAGDALENA FLORES, identidad No. 1503-1973-00636, mayor de edad, Soltera, Ama de casa , hondureña y de este domicilio , solicita venta de solar ubicado en **BARRIO BELLA VISTA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE : 20.50 METROS,** con solar de Ada Albertina Flores Euceda: **AL SUR : 20.50 METROS;** con solar y casa de María Francisca Flores Núñez; **AL ESTE: 8.40 METROS**; con solar y casa de María Félix Molina Orellana, Avenida de por medio; **AL OESTE: 9.20 METROS** con solar de Neri Magdalena Flores; con un Área Superficial de **180.40 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 5,500.75** que pagó según recibo **Nº.810291;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

18):MARIA INES CABRERA MENDOZA DE SPEZIALE, identificación **1519-1958-00069 y JOSEPH SPEZIALE ,** identificación no. 512672323, ambos mayores de edad , casados , con domicilio en U.S.A , solicitan , identidad no.1503-1973-00080, mayor de edad, , solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO EL LLANO** de esta ciudad, mide y limita así:; **AL NOR-OESTE: 20.50 METROS** , con solar de Lesy Yolany Hernández Mendoza, **AL NOR-ESTE: 20.50 METROS ,** con solar de Lesy Yolany Hernández Mendoza ;**AL SUR-ESTE: 19.00 METROS;** con solar de Área Verde y con avenida de por medio ; **AL SUR-OESTE: 23.60 METROS**; con solar de Eloísa de Jesús Muñoz Zelaya y con calle de por medio; con un Área Superficial de **418.95 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 8,274.16** que pagó según recibo **Nº.810586;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil

19): SANTOS JESUS MEJIA GARCIA, identidad No. 1503-1981-01504, mayor de edad, Soltero, hondureño con domicilio en U.S.A. solicita venta de solar ubicado en La **COLONIA SINAI** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE : 16.00 METROS,** con solar de Rosa Maria Ramirez, **AL SUR : 16.10 METROS;** con solar Dunia Orbelina Hernandez Hernandez ; **AL ESTE: 13.95 METROS** con solar de Henry David Flores Portillo con solar de Jose Ortega Castro y con boulevard de por medio, **AL OESTE: 13.90 METROS** con solar de Maria Betulia Rivera Escobar; con un Área Superficial de **223.49 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 3,500.00** que pagó según recibo **Nº.810078;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

20): ELIA MARINA CANALES ORDOÑEZ , identidad No.0601-1977-01870, mayor de edad, Casada, Ama de casa , hondureña y de este domicilio , solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA TULIO MOYA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE : 15.00 METROS,** con Área Verde de la Colonia Tulio Moya y con calle de por medio; **AL SUR : 15.00 METROS;** con solar de Wilmer Alexis Canales Ordoñez ; **AL ESTE: 28.00 METROS**; con solar de Jessica Melissa Díaz y con avenida de por medio ; **AL OESTE: 28.00 METROS** con solar de Marlen Suyapa Martínez; con un Área Superficial de **420.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 4,001.29** que pagó según recibo **Nº.813663;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

21):JOSE ARTURO GAMEZ PUERTO, con identidad **No.1503-2000-02529,** mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en la **COLONIA SAN ISIDRO** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 19.30 **METROS** con solar de Luis Alberto Ruiz Oliva, **AL SUR: 19.30 METROS** con solar y casa de Sonia De Luz Puerto Solis, **AL ESTE: 9.00 METROS** con solar de Cristhian Darío Rivera Escobar, Ilsin Yadira Rivera Escobar y Henrry Mateo Rivera Escobar, **AL OESTE:** 9.00 **METROS** con solar de Marlon David Hernandez Irías, Con avenida De por medio; con un área superficial de **173.7 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.3,214.22** que pago según recibo **Nº.813514;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

22):OSMAN MIGUEL SANTOS MARTINEZ con identidad **No.1503-1977-00828 Y CLIDIA LIZETT ALMENDAREZ GARCIA,** identificación 05977681-0, ambos casados, de este domicilio, solicitan venta de solar ubicado en **COLONIA 22 DE ABRIL** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 19.70 **METROS** con solar No.0001 del bloque No.25 y con calle de por medio, **AL SUR:** 19.70 **METROS** con solar de Faustina Nuñez Ordoñez, **AL ESTE:** 19.70 **METROS** con solar de Keiry Rubí Borjas Rodríguez, **AL OESTE:** 19.70 **METROS** con solar No.0001 del bloque No.32; con un área superficial de **388.09 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.9,720.48** que pago según recibo **Nº.813324;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

23):MARIA ELENA VELASQUEZ CERRATO , identidad No.1503-1981-00092, mayor de edad, Casada, Ama de casa , hondureña y con domicilio en U.S.A , solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO LA TRINIDAD** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NOR-ESTE : 20.30 METROS,** con solar y casa de José Agapito Argueta Benítez, y con calle de por medio; **AL SUR-OESTE : 17.30 METROS;** con solar de Francisco Álvaro Godoy Moradel **; AL SUR-ESTE: 39.50 METROS;** con Iglesia del Séptimo día y con solar de Martha Elizabeth Ramos Romero; **AL NOR-OESTE: 39.50 METROS** con solar de Celson Tulio Lara Cruz y con solar de Sonia Leorigina Vásquez Rodríguez y Neidina del Carmen Aguilar ; con un Área Superficial de **737.69 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 17,620.00** que pagó según recibo **Nº.814233;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

24):DILCIA DOLORES LICONA, con identidad **No.1503-1953-00027** mayor de edad, soltera, Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **BARRIO SANTA CRUZ** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Comenzando del lado Oeste hacia el Sur-este esté de 2.80 **METROS** con solar de María Francisca Pacheco, **AL SUR:** 15.20 **METROS** con solar y casa de German Rafael Sevilla Valdez, con acceso a pasaje, **AL ESTE:** 10.10 **METROS** con solar y casa de Doris Cristina Cardona Licona, **AL OESTE:** 10.68 **METROS** con solar y casa de Elmer Sócrates Sevilla Valdez; con un área superficial de **177.07 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.10,054.21** que pago según recibo **Nº.814192;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

25): BETY EDITH MEJIA MEJIA , identidad No.1503-1979-00007, mayor de edad, Casada, hondureña y de este domicilio , solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA BRISAS DEL VALLE** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 20.00 METROS,** con solar de Medelin Rebeca Reyes Gonzales; **AL SUR: 20.00 METROS;** con solar de Isaiz García Benítez ; **AL ESTE: 14.20 METROS;** con solar de Hilda Suyapa Reyes Hernández ; **AL OESTE: 13.20 METROS** con solar de Nery Lizeth Alemán Morales , con avenida de por medio; con un Área Superficial de **274.00 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 5,820.00** que pagó según recibo **Nº.814253;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

26):LORENA DANUVIA NAVARRO GODOY, con identidad **No.1520-1967-00082** mayor de edad, Soltera, Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **COLONIA LA MANSION** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 30.00 **METROS** con solar y casa de Obdulio Aguinaldo Oliva Fúnez, **AL SUR:** 26.90 **METROS** con solar No.01 del bloque No.25, Boulevard de por medio, **AL ESTE:** 20.00 **METROS** con solar de José Fredis Navarro Licona, **AL OESTE:** 19.50 **METROS** con solar de Área verde, Avenida de por medio; con un área superficial de **556.42 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.4,324.12** que pago según recibo **Nº.814688;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

27):DELMIS LIZETH POSADAS RODRIGUEZ, identidad **No.1803-1988-00706 Y OLVIN DAVID GUTIERREZ ALMENDARES,** con identidad **No., 1503-1980-01667** ambos mayores de edad, Casados, hondureños, con domicilio en U.S.A., Solicitan venta de solar ubicado en **COLONIA MIRAFLORES** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 16.10 **METROS** con solar de Norma Consuelo Mejía Hernandez, con calle de por medio, **AL SUR:** 15.90 **METROS** con lote número 11 del bloque número 17, **AL ESTE:** 23.90 **METROS** con lote número 3 del bloque número 17, **AL OESTE:** 23.65 **METROS** con solar de Hales Estebali Sanchez Ocampo; con un área superficial de **380.42 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.4,021.16** que pago según recibo **Nº.812593;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

28): SILVIA ALEJANDRINA ULLOA ALVARADO , identidad No.1503-1973-00080, mayor de edad, Casada, hondureña , y de este domicilio , solicita venta de solar ubicado en **BARRIO OJO DE AGUA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** Comenzando del lado Este hacia el Oeste mide: **17.35 METROS** hace un quiebre hacia el Sur de 0.23 Mts, luego ase un quiebre de hacia el Oeste de 5.50 Mts, colinda con solar y casa de Lucas Amado Zuniga Ramos y Reina Bonilla,; **AL SUR: 21.20 METROS;** con solar y casa de Vicenta de Jesús Espinoza y con calle de por medio; **AL ESTE: 20.45 METROS;** con solar y casa de Ángel Leonel Sarmiento Zelaya ; **AL OESTE: 19.45 METROS** con solar y casa de Magda Abigail Gallardo Cruz; con un Área Superficial de **430.32 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 3,142.22** que pagó según recibo **Nº.813607;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

29):DELMIS LIZETH POSADAS RODRIGUEZ, identidad **No.1803-1988-00706 Y OLVIN DAVID GUTIERREZ ALMENDARES,** con identidad **No., 1503-1980-01667** ambos mayores de edad, Casados, hondureños, con domicilio en U.S.A., Solicitan venta de solar ubicado en **COLONIA MIRAFLORES** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 16.10 **METROS** con solar de Norma Consuelo Mejía Hernandez, con calle de por medio, **AL SUR:** 15.90 **METROS** con lote número 11 del bloque número 17, **AL ESTE:** 23.90 **METROS** con lote número 3 del bloque número 17, **AL OESTE:** 23.65 **METROS** con solar de Hales Estebali Sanchez Ocampo; con un área superficial de **380.42 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.4,021.16** que pago según recibo **Nº.812593;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

30): LUIS ARAMANDO OLIVA CHAVEZ, identidad No.1503-1961-00199, mayor de edad, Soltero, Agricultor, hondureño y de este domicilio , solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA NUEVO ESFUERZO** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 21.00 METROS,** con solar No. 08 del bloque No. 43 ,con calle de por medio ; **AL SUR: 21.00 METROS;** con solar de Carlos Augusto Reyes y con solar No. 14 del bloque No. 14 ; **AL ESTE: 17.00 METROS**; con solar de Wendy Roxana David Díaz ; **AL OESTE: 16.00 METROS** con solar de Ramona Liliana Munguía ; con un Área Superficial de **346.50 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 3,124.16** que pagó según recibo **Nº.812713 ;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

31):LUIS ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, con identidad **No.1503-1969-01023** mayor de edad, Soltero, Agricultor, hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **COLONIA LA PINTADA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE:** 10.00 **METROS** con solar de Clarisa Marileth Cardona, calle de por medio, **AL SUR:** 10.00 **METROS** con solar de Héctor Orlando Gómez Calix; **AL ESTE:** 40.00 **METROS** con solar de Victoria Alejandra Betancourth Ayala; **AL OESTE: 40.00 METROS** con solar de Maria Isabel Escobar; con un área superficial de **400.00 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.4,272.26** que pago según recibo **Nº.813791;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

32): GESSIKA ELIZABETH ZAPATA PINEDA , identidad No. 1503-1971-01026, mayor de edad, Casada, Ama de casa , hondureña, con domicilio en U.S.A, solicita venta de solar ubicado en **RESIDENCIAL AGALTA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE : 13.50 METROS,** con solar de Gessika Elizabeth Zapata Pineda, calle de por medio; **AL SUR: 13.70 METROS;** con solar de Hugo Humberto Escobar; **AL ESTE: 20.75 METROS**; con solar de Alma Alejandrina Moya Molina; **AL OESTE: 21.00 METROS** con solar de Luis Alberto Cruz Tejeda; con un Área Superficial de **283.91 METROS CUADRADOS.**- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L. 7,033.79** que pagó según recibos **Nº. 810478 y 814211;** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

NOVENO:
Cierre de la Sesión. La sesión se dio por cerrada a las 9:00 p.m.

Firma y sello Alcalde Municipal -Lincoln Alejandro Figueroa, Firma Regidores: Héctor Aníbal Amador Baquedano, José Vidal Benítez, Norma Danubia Gómez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Calix Raudales, Luis Antonio Amador Mendoza, Ernesto Guillermo Cornejo Ortiz, Luis Antonio Lobo Vásquez, Félix Ventura Pacheco Cruz, Cesar Augusto Luna Valle. Firma y sello Lic. Dania Esther Melara Ordoñez-Secretaria Municipal.

Catacamas, Olancho, 30 de julio de 2019.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2022

LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL